

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00437 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

AECSA endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JULIO CESAR PEREZ MERCADO.

De conformidad con lo regulado en el artículo 440 del C. G del P., el Despacho entra a proveer lo pertinente, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES:

En escrito que por reparto correspondió a este Juzgado se promovió por **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.** demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de **JULIO CESAR PEREZ MERCADO**, pretendiendo el pago de las sumas de dinero indicadas en las pretensiones relacionadas en la demanda.

Por encontrar ajustada a derecho tal demanda, este Despacho profirió orden de pago mediante proveído de fecha 31 de mayo de 2021 (numeral 4 expediente digital), decisión que fue notificada a la parte demandada **JULIO CESAR PEREZ MERCADO** en los términos de lo señalado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, debido a que remitió la orden de pago y anexos de la demanda a la dirección de correo electrónico reportada en el incoado julioperez0912@hotmail.com como da cuenta el acuse de recibo que se avista a continuación, en donde se verifica que fue recibido el 4 de agosto hogaño.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

| e-entrega | | |
|---|--|--|
| Acta de envío y entrega de correo electrónico | | |
| e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA identificado(a) con NIT 830059718 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor. | | |
| Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información: | | |
| Resumen del mensaje | | |
| Id Mensaje | 108642 | |
| Emisor | Santiago.forigua877@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co) | |
| Destinatario | JULIOPEREZ0912@HOTMAIL.COM - JULIO CESAR PEREZ MERCADO | |
| Asunto | NOTIFICACION JUDICIAL DECRETO 806 DEL 2020 JULIO CESAR PEREZ MERCADO CC 72190161 | |
| Fecha Envío | 2021-08-04 07:27 | |
| Estado Actual | Acuse de recibo | |
| Trazabilidad de notificación electrónica | | |
| Evento | Fecha Evento | Detalle |
| Mensaje enviado con estampa de tiempo | 2021 /08/04 07:30:29 | Tiempo de firmado: Aug 4 12:30:28 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6. |
| Acuse de recibo | 2021 /08/04 07:30:33 | Aug 4 07:30:31 ci-205-282ci postfix/smtb[12237]: DA1A5124872B: to=<JULIOPEREZ0912@HOTMAIL.COM>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.58.161]:25, delay=3, delays=0.12/0.14/2.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 ~b4b3dd06d242d529e43a810b9cee792844cb99aaa95729e2060361519198 entrega.co> [InternalId=3826815870310, Hostname=SA1PR02MB8365.namj.prod.outlook.com] 26896 bytes in 1.880, 13.967 KB/sec Queued mail for deliv 250 2.1.5) |

En ese orden de ideas, sin que la pasiva concurriera al proceso con el fin de enervar las pretensiones del líbello, se impone dentro del término establecido en el artículo 121 del estatuto procesal vigente, dar aplicación a la preceptiva descrita en el artículo 440 del C. G del P., previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Se ejercita una acción de ejecución singular aportando como base del recaudo el título valor – pagaré - obrante en el numeral 3 del expediente digital, el cual presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y exigible, y de la cual se desprende legitimación tanto activa como pasiva para los intervinientes en la contienda.

Al no haberse propuesto excepción alguna por parte de la demandada, corresponde a este Despacho Judicial emitir pronunciamiento ordenando seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo como quiera que el mismo se encuentra ajustado a derecho, el proceso se tramitó en debida forma y no se evidencia vicio de nulidad alguno con virtualidad para anular lo actuado.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C. G del P.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Por secretaria practíquese la correspondiente liquidación de costas, incluyendo la suma de **\$2.000.000, 00** como agencias en derecho.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a032da348977acb19a1de16955cf720f6aae3f4ece6db1cf1d23533a109e0c76**
Documento generado en 29/11/2021 08:57:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>